



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano De Difusión Del Gobierno Del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2013

No. 1743

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos Oficiales de Cédula de Empadronamiento, Refrendo y Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al Empadronado pueda ejercer el Comercio en Puestos Permanentes o Temporales en Mercados Públicos, por cuenta del Empadronado 3
- ◆ Aviso para la realización del Refrendo de Empadronamiento de los Comerciantes Permanentes que Desarrollan Actividades Comerciales y/o de Servicios en los Mercados Públicos en el Distrito Federal 7
- ◆ Reformas a las Normas para la Realización de Romerías en Mercados Públicos 9
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Desarrollo Económico” 11

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 5838-110VEIR12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Pachuca No. 80, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc 13
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 24918-321SAFE13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Prolongación Avenida Juárez No. 448 (antes 124), Colonia Las Tinajas, Delegación Cuajimalpa de Morelos 18
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 52704-110MOAR11 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Calzada Tlatilco No. 153, Colonia Tlatilco, Delegación Azcapotzalco 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” en los Centros Generados de la Secretaría del Medio Ambiente 26

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer que se integran tres Procedimientos al Manual Administrativo de la Secretaría de Transportes y Vialidad 28

Coordinación General de Comunicación Social

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en Posesión de la Dirección General de Comunicación Social 36
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Proveedores en la Dirección General de Comunicación Social 38

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Protección de Datos Personales denominado “Sistema de Control de Procesos de CESAC” de la Delegación Milpa Alta 40

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Concurso de Diseño Lucha contra el Sobrepeso y la Obesidad” 43

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Número UACM/COC/LP/001/13.- CONVOCATORIA 001.- Suministro y aplicación de impermeabilización de las azoteas de todas las sedes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo RYP, S.A. de C.V. 49
- ◆ Inmuebles Lux-Mex, S.A. de C.V. 52
- ◆ Mexichem, S.A.B. de C.V. 53
- ◆ Resources Integrated Solutions, S.A. de C.V. 55
- ◆ Fascoran, S.A. de C.V. 56
- ◆ Servicios Complementarios y Resguardo, S.A. de C.V. 57
- ◆ Inmobiliaria Scotia Inverlat, S.A. de C.V. 60
- ◆ Dar, S.A. de C.V. 63
- ◆ Suspensión y Dirección, S.A. de C.V. 64
- ◆ Administración de Obras de Ingeniería, S.A. 65
- ◆ Inmuebles Lux-Mex, S.A. de C.V. 65
- ◆ Fascoran S.A. de C.V. 66
- ◆ Productos Lili, S.A. de C.V. 66
- ◆ Unlimited Patterns, S.A. de C.V. 67
- ◆ Beltrani de México, S.A. de C.V. 67
- ◆ Servicios Industriales Interétnicos en Construcción, S.A. de C.V. 68
- ◆ Prois, S.A. de C.V. 68
- ◆ Éxito Publicitario, S.A. de C.V. 69
- ◆ Sonido e Imagen de México, S.A. de C.V. 69
- ◆ Impulso Inmobiliario 3030, S.A. de C.V. 70
- ◆ **Edictos** 71
- ◆ **Aviso** 74

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**REFORMAS A LAS NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ROMERÍAS EN MERCADOS PÚBLICOS.**

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 12 fracción IX; en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 16 fracción IV y 25 fracciones I, II y XVIII; en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 51 fracciones I y V, y

CONSIDERANDO

Que una de las tareas fundamentales de esta Secretaría, es velar por el abasto de la Ciudad de México, dando preferencia a los Mercados Públicos, como canal principal de abasto de los artículos de primera necesidad para las familias mexicanas.

Que es de suma importancia para esta Secretaría, fortalecer y elevar el grado de competitividad de los Mercados Públicos, así como de las Romerías que se realizan en los mismos, ya que forman parte de la cultura del país y fomentan nuestras tradiciones, al abastecer a la Ciudad de México de productos de temporada en ciertas épocas del año.

Que el 28 de noviembre de 2002, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Normas para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos.

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde, normar y supervisar los canales de abasto, comercio y distribución, en específico los Mercados Públicos que forman parte fundamental de la actividad económica de esta ciudad.

Por lo que con la finalidad de fortalecer y contribuir al abasto en el Distrito Federal he tenido a bien expedir las siguientes:

Reformas a las Normas para la Realización de Romerías en Mercados Públicos.

Único.- Se reforman el **Considerando Sexto, la Norma Séptima, Novena, Décima Sexta fracción I, Décima novena y Vigésima Sexta fracción II para quedar como sigue:**

Considerando

...
...
...
...
...

Que las zonas de mercados, son las adyacentes a los Mercados Públicos y que éstas se excluyen del supuesto contenido en el artículo **304 del Código Fiscal del Distrito Federal**, por lo que las Romerías no se consideran reguladas por los programas de reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.

Capítulo Primero**Disposiciones Generales**

Séptima.- En los Mercados Públicos se autoriza la celebración de Romerías, en las festividades tradicionales y periodos que a continuación se mencionan:

- I. Fiestas patrias; del **20 de agosto** al 16 de septiembre;
- II. Día de muertos; del **05 de octubre** al 3 de noviembre, y
- III. Navideña y de reyes; del **15 de noviembre** al 7 de enero del año siguiente.

Novena.- La Delegación autorizará como horario para la celebración de Romerías en Mercados Públicos, el comprendido de las 08:00 a las 23:00 horas, de lunes a domingo.

...

Décima Sexta. ...

I. Original o copia certificada de la Cedula de Empadronamiento a nombre del solicitante y copia simple para su cotejo y último refrendo en original y copia simple para cotejo; y

II...

Capítulo Quinto

De la Asignación de los Espacios

Décima Novena. La Delegación asignará los espacios para el desarrollo de las actividades comerciales, considerando preferentemente a los locatarios con mayor antigüedad en la celebración de Romerías, **sin omitir las nuevas solicitudes de ingreso.**

Vigésima Sexta. ...

I. ...

II. Contratar, el servicio de energía eléctrica que le sea necesario con la Comisión Federal de Electricidad, así como tratar lo referente a las bajadas de tomas de luz para sus puestos.

Transitorios

Primero.- Las presentes Reformas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Para la obtención del permiso para la realización de Romerías, los locatarios de Mercados Públicos se sujetaran a los requisitos y formatos establecidos en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal vigente.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
